

**TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011065-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP**

**1. ÁREA USUARIA**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE UN SERVICIO HIGIENICO CON TANQUE SEPTICO EN EL MODULO DE MADURACIÓN DE QUESOS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS” – CUI N°2613870

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Brindar acceso adecuado a los productos de leche y derivados lácteos a los servicios de apoyo al desarrollo comercial para el fortalecimiento de la cadena productiva lácteos, mediante la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS” - CUI N°2613870

**4. ACTIVIDADES**

Servicio de construcción e instalación de un servicio higiénico con tanque séptico a todo costo.

Condición de entrega del servicio: servicio integral, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta instalación.

- Se adjunta diseño, partidas y metrados.

**5. ENTREGABLES**

N°	ENTREGABLE
1	Carta de solicitud de pago que incluya: panel fotográfico del servicio concluido y comprobante de pago.

**6. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del servicio será en un plazo de veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.

**7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en el módulo de maduración de quesos, ubicado en el caserío Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel en la región Cajamarca - Asociación de Productores Agropecuarios Piedra Trompa.

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Para efectuar el presente servicio el proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- Se considerará experiencia en similares al servicio de reparaciones, instalaciones, acondicionamiento, mantenimiento de servicios higiénicos y/o edificaciones cumpliendo con mínima una (01) contratación, lo cual se acreditará con contratos u ordenes de servicio y/o constancia y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite su experiencia.



Firmado digitalmente por:  
CABRERA DE LA CRUZ Lady  
Judith FAU 20514859559 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/09/2025 12:27:54-0500



Firmado digitalmente por:  
CUSQUISIBAN MINCHAN JOEL  
FIR 40634264 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/09/2025 11:55:37-0500

- No estar impedido de contratar con el Estado
- RUC activo y habido
- RNP Vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculada al RUC

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

### **9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

No aplica

### **10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

No aplica

### **11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo al mercado

### **12. MODALIDAD DE PAGO**

La forma de pago será en un único pago mediante depósito a cuenta interbancaria (C.C.I.) indicada por el contratado a la entidad, previa aprobación del servicio con su respectiva conformidad del servicio.

### **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

-----

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

### **14. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

### **15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo V°B° del Coordinador general y/o supervisor y/o inspector del proyecto Prolacteos

### **16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto

bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **18. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

## **19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose

notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **22. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **24. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

<b>26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
2613870
<b>27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS
<b>28. GARANTÍAS</b>
No Aplica
<b>29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
<b>30. GESTIÓN DE RIESGOS</b>
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
<b>31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



Proyecto: AMPLIACION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS" CUI N° 2613870



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Responsable.:

Fecha: 10/09/2025

Esp.:

Region Cajamarca

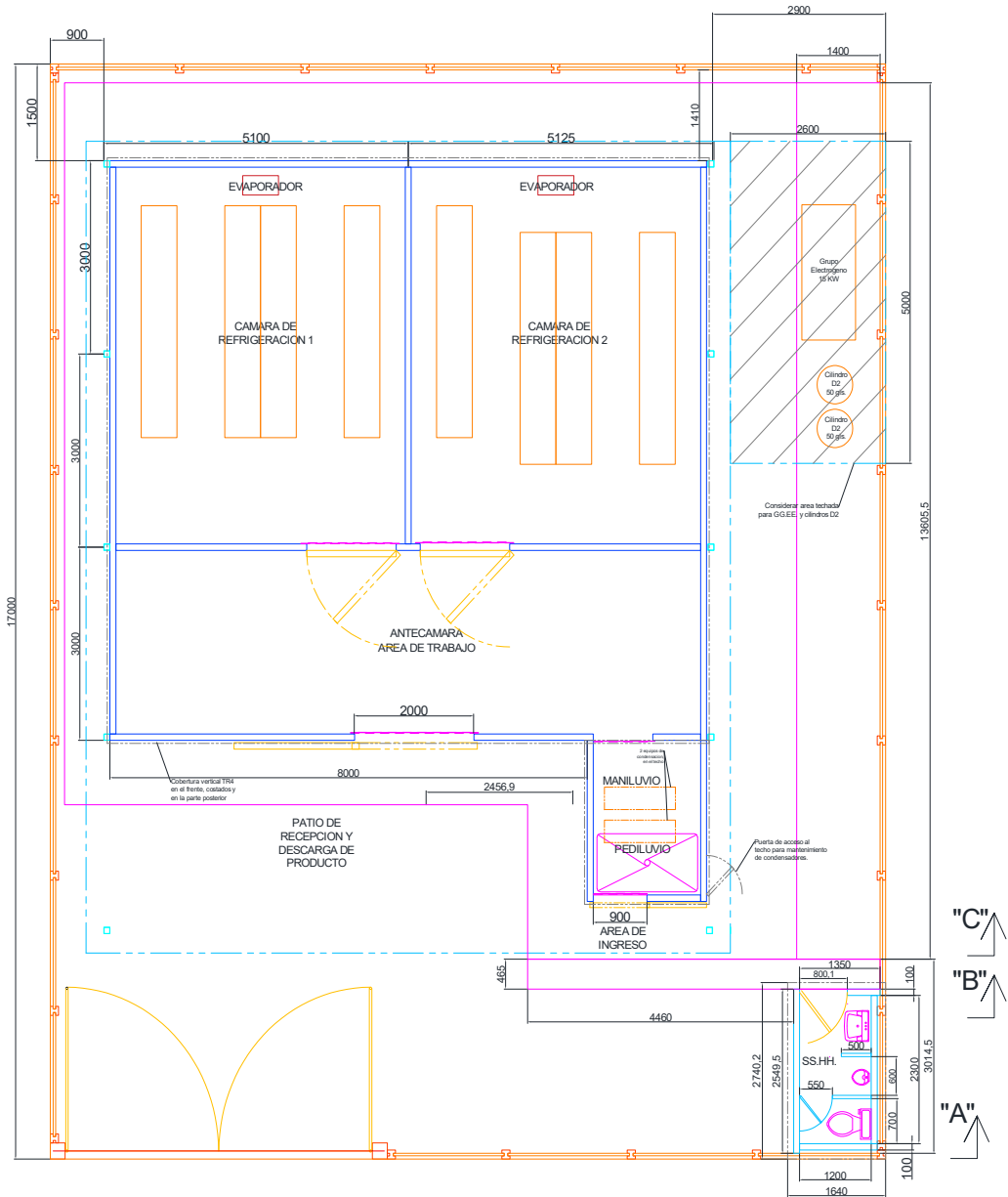
Provincia San Miguel

Distrito Calquis

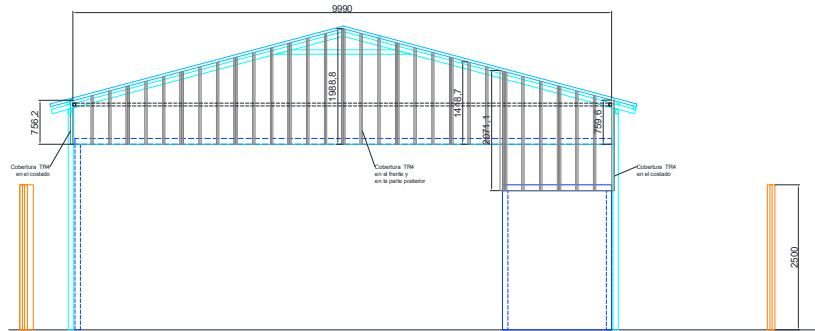
ITEM	PARTIDA	UNID.	METRAD
01	AMPLIACION DE SERVICIOS EN MODULO DE MADURACION DE QUESOS CAJAMARCA - SAN MIGUEL - CALQUIS		
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
01.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01.01	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA EL SERVICIO	mes	1.00
01.01.01.01.02	TRASLADO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb	1.00
01.01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01.02.01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00
01.02	CONSTRUCCION DE BAÑO (SERVICIO HIGIENICO)		
01.02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.01.01	CONCRETO EN LOSA f'c = 175 kg/cm2, E=0.10m, SEMIPULIDO	m3	0.75
01.02.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7.50
01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	0.75
01.02.02	JUNTAS		
01.02.02.01	JUNTA DE DILATACION 1"	m	1.00
01.02.03	PISO DE LOSETA		
01.02.03.01	LOSETA VENECIANA INCLUIDO PEGAMENT Y FRAGUA	m2	2.88
01.02.04	ZOCALO SANITARIO		
01.02.04.01	ZOCALO SANITARIO EN PVC DE 100 MM + PEGAMENTO	m	7.00
01.02.05	INSTALACION DE PANELES DE POLIESTIRENO DE 100 MM Y 50 MM		
01.02.05.01	TRAZADO, REPLANTEO, MONTAJE DE PANELES 100 MM Y SELLADO DE JUNTAS CON SILICONA EPOXICA	m2	22.50
01.02.05.02	TRAZADO, REPLANTEO Y MONTAJE DE PANELES 50 MM, INCLUIDO PARANTES PARA PANELES EN ESQUINA Y PUERTA	m2	1.75
01.02.06	TRAZADO, CORTE E INSTALACION DE PUERTAS		
01.02.06.01	TRAZADO, CORTE E INSTALACION DE PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE 0.8 m X 2.40 m X 40 mm ESP, ALTO PUERTA 2.10 M, VENTANA ALTA CON VIDRIO 0.30 M	u	1.00
01.02.06.02	TRAZADO, CORTE E INSTALACION DE PUERTA PIVOTANTE DE 0.55 m X 1.50 m X 50 mm esp.	u	1.00
01.02.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.05.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	3.70
01.02.05.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
01.02.05.02.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA		
01.02.05.02.01.01	SALIDA AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 C/ROSCA Ø ½"	pto	3.00
01.02.05.02.01.02	SALIDA INODORO	pto	1.00
01.02.05.02.01.03	SALIDA LAVATORIO	pto	1.00
01.02.05.02.01.04	SALIDA URINARIO	pto	1.00
01.02.05.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA		

01.02.05.02.02.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	4.00
01.02.05.02.02.02	Tuberías red	m	2.00
01.02.05.02.03	<b>ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA</b>		
01.02.05.02.03.01	CODO PVC 1/2"x 90	pza	3.00
01.02.05.02.03.02	UNION SIMPLE PVC 1/2"	pza	3.00
01.02.05.02.03.03	TEE 1/2 x 1/2 PVC	pza	3.00
01.02.05.02.03.04	UNION UNIVERSAL PVC 1/2"	pza	2.00
01.02.05.02.04	<b>LLAVES Y VÁLVULAS PARA AGUA FRIA</b>		
01.02.05.02.04.01	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE 1/2" PESADO	pza	1.00
01.02.05.02.05	<b>PIEZAS VARIAS</b>		
01.02.05.02.05.01	CAJA P/ VÁLVULA 25 X 20 cm	pza	1.00
01.02.05.02.05	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
01.02.05.02.05.01	INODORO TANQUE BAJO CON ACCESORIOS	u	1.00
01.02.05.02.05.02	LAVATORIO DE LOSA CON LLAVE Y ACCESORIOS	u	1.00
01.02.05.02.05.03	URINARIO DE LOSA CON LLAVE Y ACCESORIOS	u	1.00
01.02.05.02.06	<b>PRUEBAS HIDRÁULICAS</b>		
01.02.05.02.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	6.00
01.02.06	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
01.02.06.01	<b>SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>		
01.02.06.01.01	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL - PESADA 2"	pto	2.00
01.02.06.01.02	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL - PESADA 4"	pto	1.00
01.02.06.02	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN</b>		
01.02.06.02.01	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø2"	m	2.00
01.02.06.02.02	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø4"	m	4.00
01.02.06.02.03	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø2" VENTILACION	m	3.00
01.02.06.03	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
01.02.06.03.01	CODO PVC SAL - PESADA 2" X 90°	pza	2.00
01.02.06.03.02	CODO PVC SAL - PESADA 4" X 90°	pza	1.00
01.02.06.03.03	Y PVC SAL - PESADA 4" X 4"	pza	0.00
01.02.06.03.04	Y PVC SAL - PESADA 2" X 2"	pza	1.00
01.02.06.03.05	Y PVC SAL - PESADA 4" X 2"	pza	1.00
01.02.06.03.06	SUMIDERO CON TRAMPA DE 2" Y TAPA ROSCADA	pza	1.00
01.02.06.03.07	SOMBREIRO PARA TUBO VENTILACION 2"	pza	1.00
01.02.06.04	<b>CONEXION A DESAGUE</b>		
01.02.06.04.01	CONEXIÓN A DESAGUE	pza	1.00
01.02.06.05	<b>CAJAS DE REGISTRO</b>		
01.02.06.05.01	CAJA DE REGISTRO CON TAPA 12" x 24"	pza	2.00
01.02.06.05.02	TRAMPA PARA GRASA 0.60 x 1.20 CON TAPA	pza	1.00
01.02.07	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
01.02.07.01	<b>CANALIZACIONES Y TUBERÍAS DE PVC - P</b>		
01.02.07.01.01	TUBERÍA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 25mm	m	20.00
01.02.07.02	<b>CURVAS DE PVC - ELECTRICAS</b>		
01.02.07.02.01	CURVAS DE PVC -SAP ELECTRICAS DE 25MM	Und	3.00
01.02.07.03	<b>CAJAS DE PASO E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA</b>		
01.02.07.03.01	CAJA DE PASO OCTOGONAL DE ACERO GALVANIZADO 1/32" DE 100x50mm	und	2.00
01.02.07.03.02	CAJA RECTANGULAR DE ACERO GALVANIZADO 1/32" DE 100x50x50mm	und	2.00
01.02.07.04	<b>CONDUCTORES ELÉCTRICOS</b>		
01.02.07.04.01	CONDUCTOR DE 1x2.5mm <sup>2</sup>	m	50.00
01.02.07.05	<b>EQUIPOS ELECTRICOS</b>		
01.02.07.05.01	PLAFON LED 20W	u	1.00
01.02.07.05.02	INTERRUPTOR ELECTRICO DE UN GOLPE, HERMETICO 15A	u	1.00
01.02.07.05.03	TOMACORRIENTE UNA TOMA CON L/T HERMETICO CON TAPA HERMETICA A PRUEBA DE CHORRO DE AGUA	u	1.00

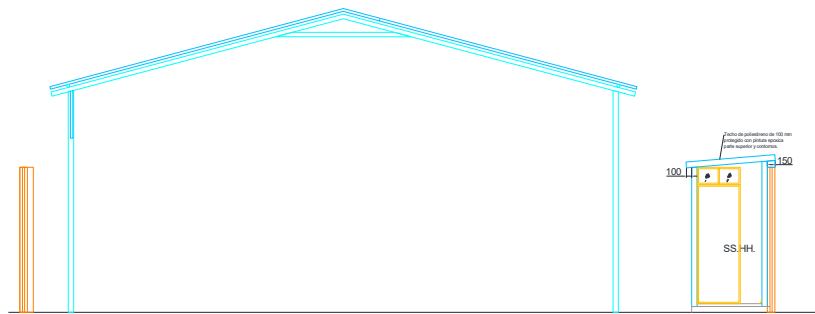
<b>01.03</b>	<b>COBERTURA DE TR4 EN PERIMETRO DE NAVE Y ZOCALO EXTERIOR</b>		
<b>01.03.01</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>		
<b>01.03.01.01</b>	<b>VIGAS</b>		
01.03.01.01.01	PERFIL METALCO HSS 50X 50 X 2 mm	u	21.00
01.03.01.01.02	PLATINA 75 X 100 X 3 mm	u	6.00
<b>01.03.01.02</b>	<b>CORREAS</b>		
01.03.01.02.01	PERFIL METÁLICO HSS 50 X 50 X 2 mm	u	17.70
<b>01.03.01.03</b>	<b>COBERTURA CON ALUZINC TR 4</b>		
01.03.01.03.01	COBERTURA ALUZINC TR 4 0.30MM C/ROJO	m2	14.00
01.03.01.03.02	CUMBRERA DE COBERTURA EN ALUZINC	m	3.00
<b>01.03.01.04</b>	<b>PINTURA, COLUMNAS, Y VIGAS</b>		
01.03.01.04.01	PINTURA EPÓXICA EN COLUMNAS Y VIGAS METALICAS (INCLUYE BASE)	m	38.70
<b>01.03.02</b>	<b>ZOCALO SANITARIO EN PVC DE 100 MM + PEGAMENTO ESPECIAL</b>	m	38.70
<b>01.04</b>	<b>INSTALACION DE TANQUE SEPTICO, PERCOLADOR Y TUBOS DE FILTRACION</b>		
<b>1.04.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	85.00
1.04.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	85.00
1.04.01.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	12.00
1.04.01.04	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA ZANJA PARA TUBOS DESAGUE Y AGUA DE LLUVIAS	m3	132.00
1.04.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO FONDO DE ZANJA CON GRAVA, TIERRA CERNIDA O ARENA, h= 0.15 m, CON S=2%	m	152.00
1.04.01.06	RELLENADO DE ZANJA CON TIERRA CERNIDA O ARENA O GRAVA h=0.15 m, SOBRE EL TUBO	m	152.00
<b>1.04.02</b>	<b>INSTALACION DE TUBERIAS PVC SAP</b>		
1.04.02.01	INSTALACION DE TUBERIAS DE 4" PVC SAP EN ZANJA	m	189.00
1.04.02.02		m	
1.04.02.03	INSTALACION DE TUBERIAS DE FILTRACION DE 4", CON HUECOS DE FILTRADO, S=1.5%	m	60.00
<b>1.04.03</b>	<b>CAJAS DE TRANSICION PARA DESNIVELES</b>		
1.04.03.01	CONSTRUCCION DE CAJA TRIPLE DE LADRILLOS CON 3 TAPAS DE 0.6 x 2.00 x 2.00 M	u	1.00
1.04.03.02	CONSTRUCCION DE CAJA TRIPLE DE LADRILLOS CON 3 TAPAS DE 0.60 x 2.10 x 2.00 M	u	1.00
1.04.03.03	CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION PARA TUBOS DE FILTRACION	u	4.00
<b>1.04.04</b>	<b>INSTALACION DE POZO SEPTICO O BIODIGESTOR - VER MANUAL DE INSTALACION DE TANQUES</b>		
1.04.04.01	FOSA PARA POZO SEPTICO O BIODIGESTOR	u	1.00
1.04.04.02	FOSA PARA PERCOLADOR	u	1.00
1.04.04.03	FOSA PARA TANQUE DE LODOS	u	1.00
1.04.04.04	INSTALACION Y SUMINISTRO DE POZO SEPTICO O BIODIGESTOR + ACCESORIOS, 1100 LTS	u	1.00
1.04.04.05	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TANQUE PERCOLADOR + ACCESORIOS	u	1.00
1.04.04.06	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TANQUE DE LODOS + ACCESORIOS	u	1.00



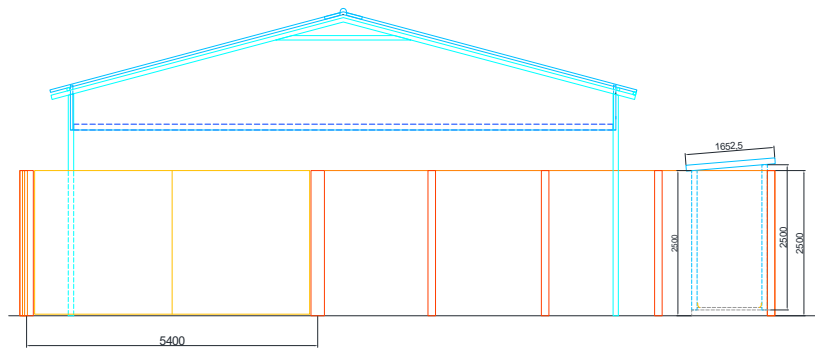
**ARQUITECTURA**  
**PLANTA**



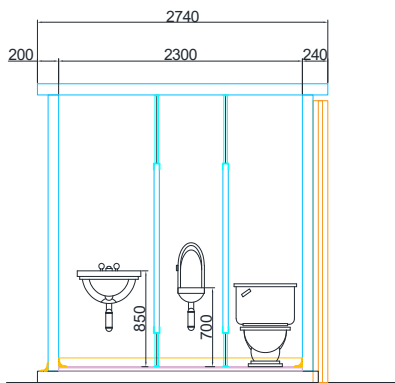
**"C - C"**



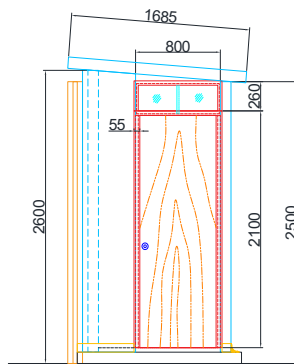
**"B - B"**



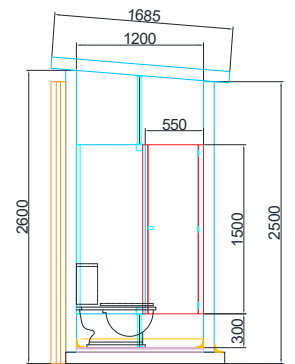
**"A - A"**  
**ELEVACION FRONTAL**



**ELEVACION INTERIOR DE BAÑO**  
**MIRANDO A LOS SERVICIOS**



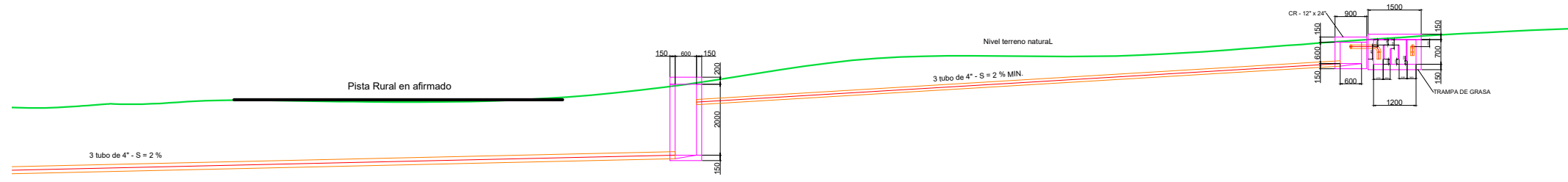
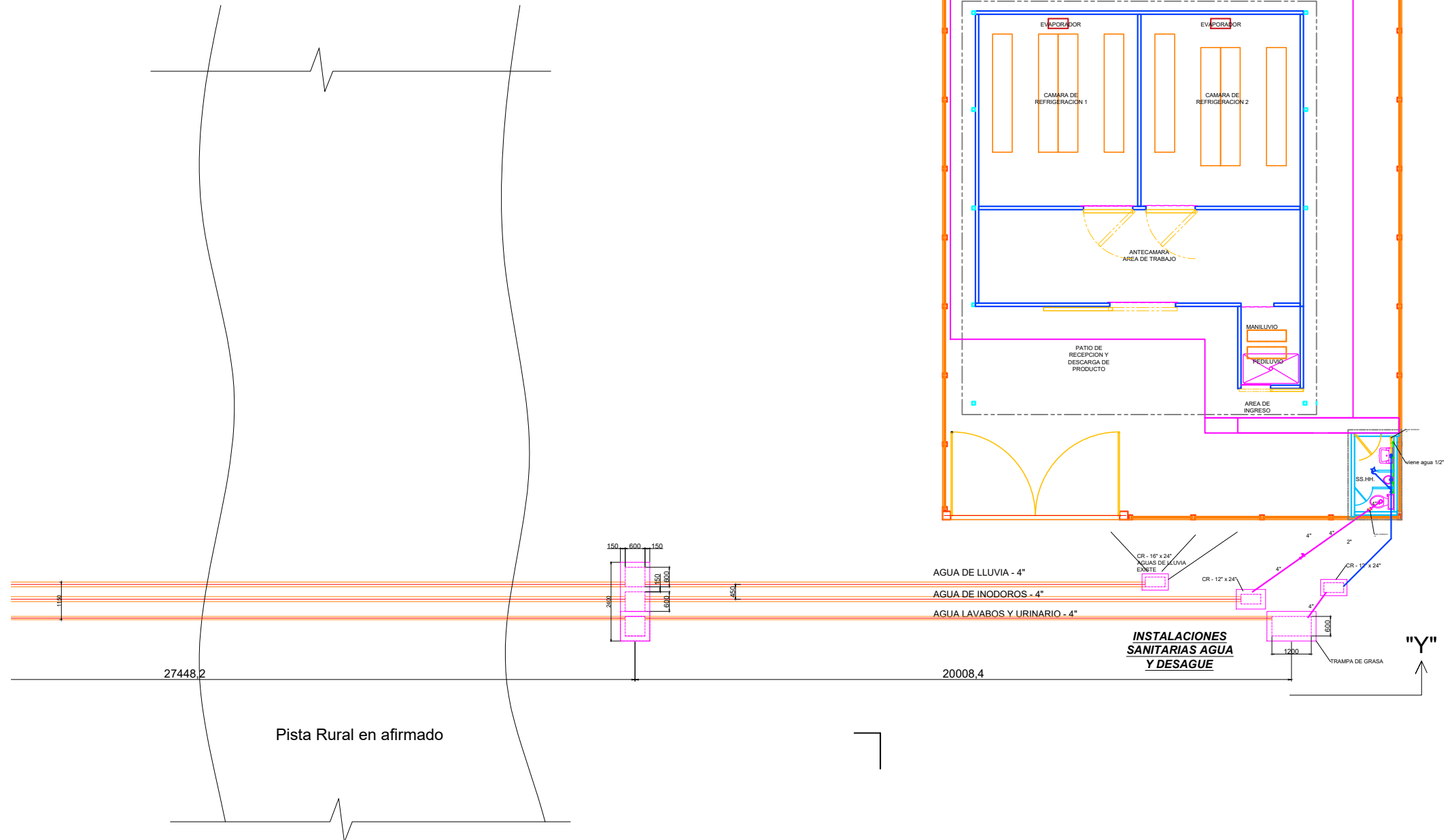
**ELEVACION EXTERIOR DEL BAÑO**  
**MIRANDO A LA PUERTA**



**ELEVACION INTERIOR DEL BAÑO**  
**MIRANDO PUERTA DEL INODORO**



SÍMBOLOS DE MATERIALES		SÍMBOLOS DE TUBERÍAS	
[Color]	Concreto	[Color]	Alumbrado
[Color]	Acero	[Color]	Agua
[Color]	Aluminio	[Color]	Gas
[Color]	Plástico	[Color]	Gas
[Color]	Plástico	[Color]	Gas
[Color]	Plástico	[Color]	Gas
[Color]	Plástico	[Color]	Gas
[Color]	Plástico	[Color]	Gas
[Color]	Plástico	[Color]	Gas
[Color]	Plástico	[Color]	Gas



AL

